

**DIARIO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN
MUNICIPAL, DEL DIA 3 DE JUNIO DE 2014.**

ASISTENTES:

CONCEJALES

GRUPO MUNICIPAL P.P.

- D. Lázaro Mellado Sánchez
- D.^a Nuria Guijarro Carrillo
- D. Cristóbal García Morata
- D. Juan de la Luz Pérez Salmerón
- D.^a Josefa Santos Molina
- D. Patricio Pérez Fernández
- D.^a Eva M^a Duarte López
- D. Juan José Gómez Hellín
- D.^a Salud Hernández Aulló
- D. José Cano Asensio
- D. Luciano Herrero Fernández

GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E.

- D. José Antonio Sabater Albertus
- D. Alfonso Martínez Gómez
- D.^a Carmen Mengual García
- D. Cesáreo Candel Soto
- D.^a M^a Carmen Tristante Lozano
- D.^a M^a Ángeles Martínez Burgos

CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL

- D. Francisco Álvarez García
- D. Diego Sáez Zapata
- D. Pedro Hernández Pérez

**GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES DE
LA REGIÓN DE MURCIA**

- D.^a Carmen María Pina Rojo

SECRETARIA

- Maravillas I. Abadía Jover
Secretaria General de la Corporación
-

En Alcantarilla, a las **ocho horas y cuarenta y cinco minutos** del día **veintinueve de mayo de dos mil catorce**, se reúnen los concejales arriba indicados, en el salón de plenos de la Casa Consistorial, bajo la **presidencia del Alcalde-Presidente D. Lázaro Mellado Sánchez**, y en primera convocatoria. Todo ello, al objeto de celebrar sesión **ordinaria** previamente convocada.

La Corporación está asistida por mí, la Secretaria, que certifico.

El Pleno se constituye válidamente ya que los concejales asistentes integran el tercio del número legal de sus miembros y asiste el Presidente y la Secretaria.

SR. ALCALDE: Damos comienzo a la Sesión de Pleno, no sin antes anunciarles que ha solicitado un vecino el intervenir con respecto a un punto del día del Orden del Día, pero como quiera que es una potestad facultativa por parte del Alcalde-Presidente el autorizar dicha intervención y en su caso, en caso de autorizarla la facultad también le ampara de decir si es antes o después de levantada la sesión, dicha intervención será después de levantada la sesión de este Pleno.

PUNTO PRIMERO.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DE OBRAS Y SERVICIOS SOBRE INICIAR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION PARA LA SELECCIÓN DE UN CONCESIONARIO PARA LLEVAR LA GESTION INDIRECTA DE DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES.-

SR. GARCIA MORATA: Buenos días a todos, bien pues tras la entrada en vigor el pasado mes de Diciembre de la Ley 27/2013 del día 27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el Sector público está abocado a un redimensionamiento con objeto de garantizar su sostenibilidad financiera, entre las medidas previstas por dicha Ley se establecía la prohibición de crear nuevos Entes por parte de aquellas entidades locales que estuvieran inmersos en planes de ajuste económico como el caso de nuestro Ayuntamiento, de ahí que como es conocido como se pudiera llevar a cabo la formalización de la Sociedad Mixta que fue objeto de licitación al final del año pasado.

Esta situación no es óbice para que el Ayuntamiento deba licitar los servicios de recogida de residuos, de limpieza viaria y de mantenimiento de parques y jardines cuyos contratos se encuentran prorrogados hasta el vencimiento de los mismos, en este Equipo de Gobierno y tal como se pretendía con la creación de la Sociedad Mixta pretende dar un salto de calidad en la gestión de estos servicios, de ahí que se haya trabajado durante tiempo en busca de la mejor forma de gestión que con las limitaciones legales existentes permita conseguir ese salto de calidad. Tras analizar las necesidades de estos servicios que afectan de forma muy importante a la gestión de las vías públicas de nuestro Municipio y tras llevar a cabo un análisis técnico de cómo cubrir estas necesidades, se ha optado como fórmula más idónea, llevar a cabo la licitación de una concesión de gestión de servicio público, peroinnovadores que permitan al Ayuntamiento un permanente control sobre la adecuación, la adecuada gestión de los citados servicios llevando incluso a vincular de forma directa la facturación por la Empresa gestora de cumplimiento de determinados indicadores de calidad en el desarrollo de su actividad, todo es así que los Pliegos de Condiciones elaborados y que se elevan al Pleno para su aprobación, prevé unos innovadores mecanismos denominados indicadores de calidad del servicio que de forma casi automática podría rebajar la factura del servicio de una horquilla de entre el 8% y el 15%, según los cálculos preliminares realizados por los técnicos municipales.

La importancia de sus indicadores y por tanto de la búsqueda de la calidad en el servicio se pone de manifiesto que se ha incluido un total de 24 indicadores diferentes, 6 para la recogida de residuos, 12 para limpieza viaria, 5 para el mantenimiento de parques y jardines y un común para todos los servicios, estos indicadores permitirán controlar en todo momento el Ayuntamiento el adecuado implantación del proyecto de gestión del servicio que resulta adjudicatario, dicho ajuste de la factura como consecuencia de aplicar los indicadores no se trata de una sanción al concesionario, sino de la plasmación del principio de riesgo y ventura que debe regir en una concesión de

gestión del servicio, todo ello unido al salto cualitativo que con dicho Pliego de Condiciones se busca entre las relaciones que deben presidir entre el Ayuntamiento y el socio tecnológico seleccionado para gestionar determinados servicios poniendo el acento no ya en la cantidad de servicios que se debe prestar sino en la calidad que obtiene el ciudadano en servicios que recibe. Dicho principio de riesgo y ventura también se ve plasmado en las variaciones sobre la prestación del servicio incluido en el art. 4 del Pliego de Condiciones Administrativas y que debe ser objeto de una definición concreta y extensa sobre la normativa de control aplicable al sector público en los contratos de concesión de servicios públicos, definiendo para ello la obligación de la superficie de zonas verdes o el incremento de la población entre otros, por otra parte también es destacable el baremo planteado en la licitación que se pretende llevar a cabo, de tal forma que sea el diseño de servicio junto con las características técnicas del material a emplear en el desarrollo del servicio, toda vez que el equipamiento de todos los servicios se realizaran con una nueva maquinaria lo que incida de forma determinante en la sección del concesionario ya que el solamente representa el 45% del baremo establecido.

.

Otro aspecto que debemos destacar es que el control y seguimiento del contrato contará con un apoyo técnico que se realizará con cargo a la cuenta de explotación del Contrato y tal como establece el Pliego de Condiciones Administrativas en su cláusula 16, la gestión conjunta de estos servicios provoca una cla... de incidencia de economía de escala y distribución, optimización del servicio con la nueva maquinaria a emplear, toda vez que la frecuencia actual de servicios se respetan incluso permitiendo una mejoría en el desarrollo actual del Servicio de Limpieza Viaria en el diseño que propongan los Licitadores.

Todo ello permite partir en esta licitación del Presupuesto base de licitación de 3.200.000 €uros anuales, frente a los 3.400.000 facturación de todos esos servicios, los que de entrada supone

más de un 6% de ajuste a la baja sobre la actual a la que habrá que añadir la baja que se obtenga del propio proceso de licitación lo que incide de forma positiva en el desarrollo de las medidas económicas que se vienen desarrollando en los últimos años por el Ayuntamiento.

En resumen, la licitación que se plantea se basa en los siguientes aspectos:

Mejora y ampliación de los medios técnicos a emplear en el desarrollo del servicio.

Mejora del diseño actual del servicio, la calidad como elemento medible en la prestación del servicio y potenciación del control técnico del Ayuntamiento sobre el servicio.

Esto es todo el planteamiento y estudio que se ha hecho para la licitación de la empresa.

SR. ALCALDE: ¿Intervenciones al respecto?.

SR. SABATER ALBERTUS: Buenos días, bueno en primer lugar recordar que ya en el Pleno de Febrero nosotros trajimos aquí una propuesta en la cual pedíamos la municipalización de los servicios públicos, en concreto de los servicios de los que ahora estamos hablando aquí, el de recogida de basura, residuos sólidos urbanos, limpieza viaria, mantenimiento de plazas y jardines y lo traíamos basándonos en un informe de fiscalización del sector público local que había elaborado el Tribunal de Cuentas, es decir el propio Tribunal de Cuentas y en el cual se aseguraba que la gestión directa de los servicios públicos municipales por los propios Ayuntamientos es más barata y además más eficaz que la gestión privatizada y en concreto ahí en ese informe analizaba entre otros los servicios de recogida de residuos urbanos, limpieza viaria, etc. insisto, los mismos de los que ahora estamos hablando aquí, aseguraba que con ellos se podía llegar incluso en algunos casos a un ahorro de hasta un 71%, cuando hacia también en ese informe del Tribunal de Cuentas el análisis sobre ciudades medias nos hablaba en la que podríamos incluir a Alcantarilla, nos hablaba de que la gestión directa decir, por el propio Ayuntamiento, tiene un coste medio de 42,55% euros y en cambio en ese mismo tipo de ciudades la prestación de ese servicio por parte de una empresa privada

tiene un coste medio de 53,90 € por ciudadano, siempre en ambos casos por ciudadano, es decir hay una diferencia de 11 €uros, 11 €uros más barato el servicio si lo gestiona el Ayuntamiento que si lo gestiona una empresa privada, por lo tanto pues esto, en aquel Pleno finalmente ustedes votaron en contra, pero si se comprometieron a que iban a estudiar las dos posibilidades para ver cual era mejor, el otro día cuando tuvimos la Comisión Informativa, pues yo recordé si se había hecho ese estudio, usted nos dijo que si, que se había estudiado allí en Obras y Servicios y bueno, yo allí mismo lo pedí y viendo que allí no se podía, pues bueno, lo pedí por escrito y tengo que decir que a día de hoy todavía no se nos ha entregado el estudio, entonces insisto en que se nos entregue este estudio que ustedes han realizado y por el cual según ustedes se demuestra que es mejor la gestión mediante una empresa privada que mediante la propia gestión del Ayuntamiento, cosa que en cualquier cosa contradice totalmente lo que el mismo Tribunal de Cuentas den su informe ha estado diciendo, entonces, insisto, creo que estamos hablando de un tema de mucho dinero, para muchos años, un tema que va a influir de forma decisiva en las Arcas municipales, estamos hablando de mucho dinero, es decir que si nos vamos a lo que está pasando en algunos Municipios cercanos, pues aquí en Orihuela por ejemplo se está ahorrando desde que el Ayuntamiento se ha hecho cargo de la gestión directa simplemente de la recogida de basuras, están ahorrando un 1,800.000 €uros al año, es decir se está ahorrando entre un 30 y un 40% del costo del servicio, entonces nosotros insistimos en que esto hasta que no tengamos claro ese estudio, esos números, es decir con la gestión directa del Ayuntamiento tanto costaría, con la gestión mediante una empresa privada tanto puede costar, hasta que no tengamos ese cuadro yo creo que esto debería de paralizarse y tenerlo claro, estamos hablando de mucho dinero, de mucho dinero público, de mucho dinero de los ciudadanos y además basándonos en un informe del Tribunal de Cuentas, no es que lo diga el Grupo Socialista, que lo dice, es que lo dice el propio Tribunal de Cuentas, entonces yo creo que esto debemos pararlo, hacer ese estudio si es que no está hecho, que se nos entregue si es que

si está hecho y vamos analizarlo, ya le dije también que nosotros tenemos algún estudio hecho y que lo ponemos a disposición del Pleno del Ayuntamiento, que lo ponemos sobre la Mesa a la hora de hablar, es decir eso se lo digo para que lo sepa, salen treinta y tantos por ciento más barato en los cálculos que nosotros estamos haciendo de lo que podría salir, bueno, con los precios actuales, entonces pues pienso que es que es un tema de mucho dinero, de mucho dinero público, de mucho dinero del bolsillo de los ciudadanos, por lo tanto insistimos, pensamos que tiene que gestionarlo directamente el Ayuntamiento y en cualquier caso que debemos hacer los dos estudios y compararlos.

SR. ALVAREZ GARCIA: Nosotros desde nuestro Grupo creemos que dada la situación actual de las Arcas del Ayuntamiento es mejor que se municipalice por ahora y de momento, pues nos vamos abstener, nada más.

SA. PINA ROJO: Hola, buenos días a todos, lo primero pedir disculpas por el retraso y a continuación pues desde I.U. Verdes vamos a votar en contra del Proyecto que aquí se presenta, somos partícipes de que el servicio se municipalice no solamente ese sino todos los servicios que el Ayuntamiento presta, la opción de privatizar o concesionar los servicios es algo que siempre se tiene que dejar como último recurso y creo que hay ejemplos suficientes que así corroboran que gestionar el servicio desde el Ayuntamiento es más beneficioso tanto económica como por la calidad del servicio y así lo corroboran pues ejemplos, en otros Ayuntamientos que así están realizando las gestión como he dicho en otros Ayuntamientos de nuestro País, con estudios, sin estudios, es cierto que habría que verlos, habría que compararlo, hay un interés especial por parte de este Equipo de Gobierno en que este proyecto salga adelante, es la segunda vez que se retoma este tipo de proyecto algo que dadas las circunstancias económicas del Ayuntamiento, pues a nosotros desde luego a nuestro Grupo no nos cabe en la cabeza, por lo tanto no vamos apoyar el Proyecto, nada más.

SR. GARCIA MORATA: Bueno, en la Comisión Informativa yo me comprometí con ustedes en que efectivamente en que nosotros de

hecho habíamos hecho el estudio, un estudio que lo hacemos desde la Concejalía con los técnicos, no es una información que haya que dar, pero si que se lo voy a explicar el porque nosotros tomamos esta decisión de sacar a licitación una empresa privada y no la municipalizamos, desde por ejemplo vamos a empezar con el tema de lo que son todo el tema de materiales, de acuerdo con los Pliegos y las Condiciones, el Anteproyecto de explotación ha dicho aquí en el estudio y se lo vuelvo a explicar, dotación de medios, el servicio deberá contar con un vehículo y maquinaria nueva, todo esto de los vehículos sabe perfectamente, ahí es que se hayan imputados los coste de explotación la correspondiente dotación, amortización de esta maquinaria en el plazo de 10 años iniciales del contrato previsto, dichas cuotas de amortización responde a los costes estimados por la inversión inicial que es necesaria realizar cifrada una provisión de 2.483.000 considerando la dotación de vehículos maquinaria necesaria para los tres servicios objeto de licitación, la mayoría de esta inversión se corresponde en el servicio de recogida de residuos valorada en 1,6 millones de €uros y el 67% del total como consecuencia principal de los cuatro caminos recolectores previstos, la inversión en servicio de limpieza viaria se ha previsto 684.000 €uros, un 28% del total, siendo la principal inversión la correspondiente a las tres barredoras y un camión de baldeo, por ultimo la inversión en el servicio de parques y jardines estimada en 131.000 en un 5% total motivado fundamentalmente por el camión con grúa, los vehículos de apoyo y las maquinas de cortacésped, todo estos son materiales que se necesitan y que se tiene que comprar para hacer todo el trabajo que realmente se necesita, nada depresupuestarias con las que cuenta actualmente el Ayuntamiento derivado del Plan de Ajuste al que se encuentra sometido, así como las limitaciones de endeudamiento que la Legislación vigente impone a las Entidades Locales de Ayuntamiento, del Ayuntamiento no cuenta con una capacidad económica para llevar a cabo la inversión de casi 2,5 millones de euros para dotar de los medios materiales necesarios para llevar a cabo una gestión de servicios en los

requerimientos exigidos en el Pliego y Anteproyecto que se propone.

La figura de la concesión es la única que permite disfrutar de una maquinaria nueva y avanzada tecnológicamente dotada de dicha concesión de un plazo suficientemente amplio que permita afrontar la amortización de esta maquinaria en unas cuotas anuales que pueda ser digerida por la estructura actual de ingresos municipales, en la concesión encontramos los precios con dichos concesionarios..... a la hora de la compra de esa maquinaria más ajustados que con los que podría conseguir un Ayuntamiento, ya que los concesionarios pueden obtener precios más ventajosos que la frecuencia de sus pedidos entre los fabricantes de esa maquinaria que resulta tan especializada, luego vamos al tema personal, para llevar a cabo la gestión de estos servicios es necesario contar con personal técnico de dirección y de apoyo común a los tres servicios, adicional que sería objeto de su relación, un Jefe responsable de los servicios, un mecánico para dar cobertura al programa de mantenimiento de los vehículos y las maquinarias y así como un apoyo administrativo de atención a ciudadanos en la oficina de atención al público especificada en los pliegos, todo ello supone que al ser gestión mediante una concesión entra en funcionamiento la económica d escala y que los costes de este personal pueden ser imputados solo en un porcentaje anual del 50% solo lo que conllevaría una contratación de este personal por parte del Ayuntamiento ya que las empresas que se dedican a estos sectores pueden compartirlo con ese tipo de personal porque lo tienen compartido con varios servicios, de esta forma la gestión indirecta se reduciría a 59.397.000 los coste anuales por este concepto.

Por otra parte es necesario tener en cuenta las limitaciones presupuestarias impuestas en la actualidad por la Ley de Presupuestos Generales del Estado que impiden la creación de nuevos puestos de trabajo de carácter permanente en la Administración Local, lo que resulta determinante para imposibilitar la gestión directa de estos servicios, luego nos vamos a la experiencia en el diseño de los servicios, capacidad

de respuesta ante eventuales en el servicio, la gestión mediante concesión permite frente a la gestión directa por parte del Ayuntamiento, que las eventualidades que puedan surgir en el desarrollo del servicio lleva ser afrontada de forma obligatoria por parte de la empresa concesionaria y tal como establece el riesgo y ventura de este tipo de contratos están obligados a disponer en todo momento de los medios materiales y personales que eso es muy importante, que resulta necesario para la adecuada prestación del servicio independiente de las eventualidades que puedan aparecer en el periodo contractual, esa respuesta frente a imprevistos eventuales puede materializarse en muchos casos en camiones de reserva, en personal de refuerzo, en sustitución en un momento dado que en el caso de contratos que gestionan diversos servicios municipales de este tipo facilita la cobertura necesaria cada vez que se presenta en cada momento y en caso de gestión directa se hace mucho más complicado al tener que recabar apoyos externos puntuales para reforzar apoyar e incluso para poder prestar los servicios cuando se pudieran producir averías importantes o disfunciones o en el desarrollo de los servicios, yo creo que más o menos he explicado el estudio que se hizo, el porque se ha tomado la decisión de sacarlo a contratación a una Empresa privada.

SR. SABATER ALBERTUS: Realmente no nos ha dado ningún argumento que no pueda ser digamos, que excluya el hecho de que el servicio este gestionado directamente por un Ayuntamiento, es decir no hay ningún argumento ahí en eso que usted a dicho, que excluya que el Ayuntamiento pueda ser quien directamente gestione el servicio, habla usted de la adquisición de materiales y maquinarias y ya ha hecho ahí un calculo de unos dos millones y medio de €uros, creo que había que invertir si no le he oído mal, vamos a ver, simplemente en un año, dos años, el ahorro que supondría el costo de este servicio según el informe del Tribunal de Cuentas ya se amortiza ese gasto y a partir de ahí ya estaríamos pagando bastante menos, luego en cuanto al tema de personal habla de que también la empresa, hombre también la empresa tiene que destinar personal y ese personal va a

cobrar y el servicio lo va a realizar y ese costo lo va a pagar el Ayuntamiento en la concesión, entonces el personal va a ir todo dentro del costo del servicio, entonces no veo yo el porque ese personal no lo puede tener también el Ayuntamiento, en cuanto a las limitaciones, el área de Contratación son limitaciones que nos vienen impuestas también por la gestión que ustedes han hecho y por la situación económica en la que está el Ayuntamiento, pero vamos a ver, lo dice el Tribunal de Cuentas, el ahorro es considerable, pues al convertirse en un servicio municipalizado, no se paga el 21% del IVA, ni el 6% aproximadamente del beneficio industrial, ni el 12% de Gastos Generales, estamos hablando de ahorro, y ahorro y le estoy poniendo ejemplo, le he puesto antes el ejemplo de un Ayuntamiento que solamente con el servicio de recogida de basuras está ahorrando 1.800.000 €uros al año, es decir le estoy poniendo ejemplos de que esto puede hacerse y hay Ayuntamientos que lo están haciendo y están saliéndose muchos más rentable a las Arcas Municipales, es decir, yo que quiere que le diga, es decir, creo, creo que esto es muy ventajoso para el pueblo, precisamente también por la difícil situación económica en la que esta este Municipio el hecho de que el servicio sea llevado directamente por el Ayuntamiento y no solamente económicamente sino también en cuanto a eficacia, el mismo Tribunal de Cuentas habla de que es mucho más eficaz el servicio municipalizado que el servicio privatizado, entonces pues no entiendo yo porque este interés en que el servicio este privatizado cuando hasta el propio Tribunal de Cuentas insiste una vez más, está diciendo todo lo contrario, entonces pues nosotros vamos a votar en contra de esta privatización de estos servicios municipales porque pensamos que es un error enorme que va a condicionar los gastos municipales durante mucho tiempo cuando se podría ahorrar mucho dinero de los vecinos de Alcantarilla, estamos hablando también de un dinero finalista como ya hemos repetido en algunas ocasiones, el dinero que se paga por esos servicios es finalista, no es un dinero por el que el Ayuntamiento pueda recaudar y con eso aliviar las Arcas municipales, es decir, es un dinero que si en un momento dado el costo es menor, también

el recibo que luego se pagará el vecino será menor, entonces estamos también hablando no solamente de aliviar las arcas municipales sino también de aliviar el costo que a los vecinos de Alcantarilla directamente les cuesta en cada recibo que tienen que pagar, podríamos bajar el costo de los recibos que están pagando los vecinos, es decir, nosotros unas vez más insistimos en que se reconsidere esta decisión en que se haga el estudio de que puede costar municipalizado y que puede costar lo otro y privatizado y que se municipalice porque pensamos que es mucho mejor, hay sistemas para la adquisición de maquinarias, el Leasing por ejemplo como lo están haciendo en otros lugares y hay sistemas que son perfectamente viables para un Ayuntamiento y perfectamente rentables, eficaces, con la maquinaria moderna y con todo, es que no vemos ningún motivo por el cual no pueda ser llevado directamente por el Ayuntamiento.

SR. ALCALDE: ¿Más intervenciones?, más?

SR. GARCIA MORATA: Bueno, antes de terminar, termino con el tema de decirle que yo respeto su opinión, nosotros es estudio lo hemos hecho con personas técnicas y hemos considerado que incluso en el tema tanto de material como de personal como de servicio, de calidad del servicio, no consideramos que es más oportuno y económico también, a la larga es más económico haciéndolo de esta manera, bueno en esta intervención voy, hay una propuesta de Enmienda al Anteproyecto de explotación de los Servicios Municipales y recogida que un error en el Proyecto, concretamente en la página 16 del mismo, se propone que se sustituta "Ayuntamiento de Caravaca", que parece ser que se equivocaron, que es "Ayuntamiento de Alcantarilla", siendo está ultima la redacción de debe de aparecer, lo que proposiciones en nombre de otro o representa una persona jurídica, deberá acompañar también escritura de poder debidamente bas..... para la Secretaria General del Ayuntamiento cuyo efecto los poderes y documentos acreditados de la personalidad será presentada primeramente en la Unidad, todo ello en original con copia compulsada, igualmente debe de presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona cuyo favor se otorga al apoderamiento de presentación, si se iniciara

su solicitud bastante se....., solamente es la palabra esa que parece ser que lo metieron el nombre de Caravaca y lógicamente es de Alcantarilla.

SR. SABATER ALBERTUS: Bueno, este error no significa nada, es decir que no hay ningún problema, simplemente pues decirle que estamos a la espera de que nos pasen ese informe, ya lo tenemos pedido, ya lo hemos pedido por escrito, ya que lo tienen elaborado, pues estamos a la espera de que nos lo pasen, igual que le tenemos pedido el informe, nada más.

SR. ALCALDE: Bien, pasamos en primer a votar la Enmienda, votos a favor?, votos a favor de la Enmienda?, por unanimidad. Votos a favor de la propuesta?, 11, en contra?5, abstenciones?, 3.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA SOBRE ACOGERSE A LA AMPLIACION DE UN AÑO DE PERIODO DE CARENCIA DE LA RESOLUCION DE 13 DE MAYO DE 2014 PARA EL PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

SR. GARCIA MORATA: Buenos días, mi compañera se acaba de ir porque le han llamado de un tema urgente y se ha tenido que marchar, por lo tanto yo les voy a leer lo que se presenta, es lo siguiente:

1.- Acogerse a lo especificado en la opción de ampliación de un año el periodo de carencia en mantenimiento el de la amortización de la Resolución del 13 de Mayo de 2014, de Modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento formalizadas en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago de proveedores de las Entidades Locales.

2.- Aceptar las condiciones y el compromiso de adoptar las medidas siguientes:

-Adhesión autonómica el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013-

-Adhesión automática a la Plataforma Emprende en tres previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial del 24 de Mayo del 2013.

-Proceder a la sustitución inmediata de al menos un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013 de 9 de Diciembre.

-Delegar y habilitar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para la ejecución de cuantos trámites y actuaciones se precisen en orden a la ejecución del presente contrato.

SR. ALCALDE: Intervenciones al respecto?

SR. SABATER ALBERTUS: Si, en primer lugar una pregunta, si ese aplazamiento supone al final un mayor coste para el Ayuntamiento, para las Arcas Municipales, porque si va a suponer este aplazamiento el que tengamos que pagar más dinero, pues nosotros nos oponemos, es decir pensamos que si tanto se nos quiere vender, que el saneamiento que se está produciendo en las Arcas es cosa que no terminamos de ver ni de creer, pues bueno, pensamos que no hay motivo para ese aplazamiento, en cualquier caso puede empezar con esa pregunta, esto va a suponer algún costo, en cuestión de intereses o de algo el hecho de que se aplaza el pago?.

SR. ALVAREZ GARCIA: Ninguna pregunta, nada.

SR. ALCALDE: Más intervenciones?

SRA. PINA ROJO: No, nosotros desde I.U. Verdes siempre nos hemos mostrado en contra del tipo de modelo de resolución que se le está dando a la gran deuda de ahí generado este Ayuntamiento con los proveedores y por lo tanto aunque aquí se propone una modificación por lo que hemos visto una reducción del tipo de interés, pero realmente también nos cabe, tenemos bastantes dudas de que esto no vaya a suponer un encarecimiento del pago de la deuda y por lo tanto no vamos a apoyar la propuesta, nada más.

SR. GARCIA MORATA: Bueno, reflejar aquí la Enmienda de Adicción, pasar el punto 3º al 4º y redactar el tercero como sigue:

"3º.- Confirmar el Plan de Ajuste existente que sirvió de base a la automatización de la operación de crédito suscrita en el ámbito del R.D.L. 4/2012 de 24 de febrero, el cual ya fue valorado favorablemente por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como su posterior remisión

efectuado en el ámbito del R.D.L. 8/2013 del 28 de Junio", esa es la Enmienda.

Y respecto a la contestación que usted dice, esto lo que se hace es aplazar durante un periodo de tiempo en el cual esperemos y como debe de ser y gracias, parece ser que se mueve un poquito más la economía, este mes, más ingresos para poder hacerle frente a la deuda.

SR. ALCALDE: Pasamos a votar en primer lugar la Enmienda, votos a favor?, se aprueba la Enmienda por unanimidad.

Votos a favor de la Propuesta?, votos en contra?, 5, a favor 10, abstenciones?, 3.

Se levanta como decía la Sesión, ya que no hay más asuntos de que tratar.